

BOLETÍN Nº 189 - 1 de octubre de 2013**BARAÑÁIN****Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Educador/a, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Barañáin**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 30 de agosto de 2013, se aprobaron las bases que se publican a continuación de la convocatoria para la para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Educador/a, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Barañáin.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Barañáin, 3 de septiembre de 2013.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Mendive Rodríguez.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL, DEL PUESTO DE TRABAJO DE EDUCADOR/A, EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN LAS ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN

1.—Se anuncia convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de Educador/a Infantil al servicio del Ayuntamiento de Barañáin, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento.

Dicho puesto de trabajo se corresponde con el nivel C o equivalente de los establecidos en la Plantilla Orgánica Municipal del Ayuntamiento de Barañáin.

Esta relación de aspirantes a la contratación temporal deroga y deja sin efecto cualquier otra relación de aspirantes a la contratación temporal para el puesto de Educador/a Infantil al servicio del Ayuntamiento de Barañáin y tendrá una vigencia de un año, prorrogable según las necesidades.

2.—Requisitos de los participantes.

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de Técnico Superior en Educación Infantil, del título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Maestro de Educación Infantil, título de Maestro con la especialidad de Educación Infantil o título equivalente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Foral 72/2012, de 25 de julio en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Poseer las capacidades físicas y psíquicas necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública ni despedido disciplinariamente.

f) Para el desempeño de puestos de trabajo que requieren conocimiento de vascuence, se requerirá, además, una acreditación equivalente al nivel C1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas: Título EGA del Gobierno de Navarra, Título de la Escuela Oficial de Idiomas, titulación reconocida oficialmente como equivalente.

Dicho nivel de conocimiento del vascuence también se podrá acreditar mediante la prueba realizada al efecto por el Instituto Navarro de Administración Pública, en cuyo caso, los aspirantes que deseen hacer la prueba deberán indicarlo en la instancia general de solicitud de participación en la convocatoria. Esta prueba se realizará con anterioridad a la prueba prevista en la base 8 de la presente convocatoria.

Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados y sean llamados para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

3.-Instancias.

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Barañáin sito en la Plaza Consistorial s/n de Barañáin (Oficina de atención ciudadana en horario de 8:30 horas a 14:00 horas) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I, que será facilitado en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Barañáin, sita en la Plaza Consistorial s/n, pudiendo obtenerse también, a través de Internet, en la dirección www.baranain.es.

En la instancia de participación, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con la instancia de participación los aspirantes deberán aportar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y de la titulación exigida o del documento que acredite que se está en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

3.2. Los aspirantes con minusvalía deberán adjuntar a la instancia de participación, la acreditación de la condición de minusválido, expedida por órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y además, expresar en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas.

4.-Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

5.-Listas provisionales.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barañáin la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como en la página web municipal.

A partir de dicha la fecha de publicación en el tablón y dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes, los aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

6.-Listas definitivas.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, el Señor Alcalde del Ayuntamiento de Barañáin dictará Resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y

excluidos y se harán públicas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barañáin, y en la página web municipal, junto con la fecha y lugar de realización de la prueba de selección prevista en la base octava de la presente convocatoria.

El hecho de figurar en las relaciones de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar los aspirantes en el momento de su llamamiento para la contratación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos en tiempo o en forma, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

7.–Tribunal calificador.

7.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: José Antonio Mendive Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barañáin.

Vocal: María José Murua Irigoyen, Educadora infantil de la Escuela Infantil I de Barañáin.

Vocal: Isabel Roldán Iturri, Educadora infantil de la Escuela Infantil II de Barañáin.

Vocal: Jesús Ignacio Nieto García, representante de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Barañáin.

Vocal-Secretario: Manuel San Gil Hernández, Oficial Administrativo del Área de Educación del Ayuntamiento de Barañáin.

7.2. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir como tales, notificándolo al Ayuntamiento de Barañáin, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

7.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Asimismo, para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario.

7.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

7.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la prueba. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente a éstas.

8.–Desarrollo y valoración del proceso de selección.

La selección se llevará a cabo mediante la realización de una prueba escrita.

La prueba consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de hora y media, un cuestionario de cien preguntas sobre el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, con una respuesta válida de tres opciones. Cada respuesta válida se valorará con un punto y las respuestas contestadas erróneamente tendrán una penalización cifrada en el 0,50 de la valoración de cada una de las preguntas. La valoración individual de todas las preguntas será idéntica.

El ejercicio tendrá una valoración máxima de cien puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen los cuarenta puntos.

La convocatoria para la prueba se realizará mediante llamamiento único al que los aspirantes deberán comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no comparecieran quedarán eliminados.

Durante el desarrollo de la prueba selectiva se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en su instancia, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

9.–Relación de aprobados y llamamiento.

9.1. Terminada la calificación de la prueba escrita, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Barañáin y en el lugar de celebración de las pruebas, la relación de aprobados por orden

de puntuación obtenida y la elevará a Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se dirimirá a favor del aspirante que tenga mayor edad.

9.2. Los aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación.

9.3. Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 3, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 16/2002 de 31 de mayo, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra.

9.3. Los contratados serán dados de alta y afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del I.R.P.F. en las cuantías que procedan.

10.–Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I

DON/DOÑA		
D.N.I./CARTA DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO [DÍA/MES/AÑO]	NATURAL DE
NACIONALIDAD	DOMICILIO ACTUAL [CALLE, NÚMERO, ESCALERA, PISO]	
CÓDIGO POSTAL / POBLACIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE:

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni despedido disciplinariamente, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).

Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusvalía, expedida por organismo competente.

Que acompaña a la instancia fotocopia compulsada de:

- Documento Nacional de Identidad.
- Titulación académica referida.
- Titulación referente al conocimiento del vascuence (táchese en su defecto).

SOLICITA:

Ser admitido a la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo de Educador/a al servicio del Ayuntamiento de Barañáin, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número, de fecha

Barañáin, de de 20..... (Firma)

Protección de datos. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13-XII-1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Barañáin, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (oficina de atención ciudadana, Plaza Consistorial s/n).

ANEXO II

TEMARIO

- 1.-El Proyecto Educativo de Centro y la propuesta pedagógica.
- 2.-La Función del Educador/a en la Educación Infantil. Competencias, habilidades y actitudes.
- 3.-Las relaciones interactivas entre el niño y el educador.
- 4.-Metodología basada en la observación y la experimentación. La programación del trabajo a largo y corto plazo.
- 5.-La documentación del trabajo realizado.
- 6.-Momentos evolutivos más significativos en la etapa de 0 a 3 años.
- 7.-La intervención con las familias: participación, comunicación y colaboración.
- 8.-Autonomía y salud: Necesidades infantiles primarias. Alimentación, control de esfínteres, sueño, aseo, vestido. La hora de la comida como momento educativo. El descanso infantil.
- 9.-El juego en el desarrollo general de los niños. El juego como recurso didáctico. Evolución del juego infantil. El juego heurístico. Materiales y recursos que favorecen el juego. Papel educador en el juego.
- 10.-Organización y evaluación de espacios y tiempos. Ritmos y rutinas cotidianas. Organización de espacios: Rincones, zonas de juego y descanso.
- 11.-Los talleres como metodología basada en el interés y en la actividad del niño.
- 12.-Influencia de las principales corrientes Psicopedagógicas en la Educación Infantil: Steiner, Decroly, Montessori, Freinet, Vigotsky, Bruner y Ausubel.
- 13.-Emmi Pikler y libertad de movimiento.
- 14.-La pareja educativa según la filosofía pedagógica de Loris Malaguzzi.
- 15.-La pedagogía de la escucha. Proyectos y propuestas frente a límites y programaciones. La escucha como base de la documentación.

Código del anuncio: L1312281